



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia

Demandante: Jhon Jairo Rodríguez Galeano.

Demandados: Sonia Viviana Rodríguez, Giselle Alejandra Rodríguez, Martha Judith Rodríguez, María Isabel Rodríguez, Mauricio Antonio Rodríguez, Sandra Catalina Rodríguez, Jimmy Camilo Rodríguez, Efraín Antonio Rodríguez, Lucía Rodríguez, Paula Daniela Rodríguez, herederos inciertos del causante Efraín Rodríguez y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-6415.

Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00032-00

Teniendo en cuenta que el demandante cumplió lo ordenado en el numeral 6° del auto proferido el 30 de abril de 2021 y reiterado en el auto proferido el 25 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 317 del Código General Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar que por secretaría de este juzgado se proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento a los demandados Sonia Viviana Rodríguez, Giselle Alejandra Rodríguez, Martha Judith Rodríguez, María Isabel Rodríguez, Mauricio Antonio Rodríguez, Sandra Catalina Rodríguez, Jimmy Camilo Rodríguez, Efraín Antonio Rodríguez, herederos inciertos del causante Efraín Rodríguez y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula número 366-6415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.

2. Conceder a la parte demandante el término de treinta (30) días para que remita la comunicación regulada en el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física de las demandadas Lucía Rodríguez Herrera y Paula Daniela Rodríguez informada en la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito según el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fea2e32a528cbf1f30744a2bf3327d582ab8c7efaab8e3a6b280bb3ea96d29**

Documento generado en 28/06/2023 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>